

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 614-2015-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 940-2010-R, 040-2011-R, 024-2012-R, 076-2013-R, 038-2014-R, 969-2014-R del 20 de agosto de 2010, 17 de enero de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 07 de enero de 2014 y 30 de diciembre de 2014, se designó y ratificó respectivamente como Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada, doña MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2015; precisándose que ésta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o la ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace

necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, a la Lic. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA, a partir del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada doña **MARIA TERESA SARAVIA CRUZ**, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado por el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de agosto de 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la Lic. **MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 22 de setiembre al 31 de diciembre del 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas, e interesadas.